

468

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

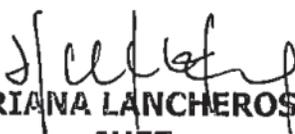
Bogotá D.C., 19 NOV. 2020

Proceso Ejecutivo -- por sumas de dinero
Rad. Nro. 110013103024201800254 00

Se niega la solicitud de devolución realizada por el togado como quiera que en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 39 del C. G. P., y atendiendo la falta de interés por el interesado, dichas diligencias serán devueltas sin que medie requerimiento alguno.

Una vez sea devuelto el despacho comisorio respectivo se resolverá lo pertinente respecto de la multa rogada.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JJDC

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO Nro. 74 Fijado hoy 20 NOV 2020 a la hora de las 0.00 KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA Secretaria
--

